





**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA**
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
Equipo Infraestructura
Interno N° 2380 -2012
Ingreso N°50301602 de fecha 03.08.2012

ORD. N° 4179 /

ANT.: Su solicitud de fecha 03.08.2012.

MAT.: TIL - TIL: Art. 55° LGUC. Informa favorable sobre Agroindustria.

SANTIAGO, 27 SEP 2012

DE: SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

**A : SR. VICTOR PEÑA FAÚNDEZ
REPRESENTANTE EL RABINO S.A.**

1. Esta Secretaría Ministerial recibió su presentación citada en el antecedente mediante la cual solicita el informe favorable a que se refiere el artículo 55° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para la construcción de una Planta Agroindustrial procesadora de encurtidos derivados de hortalizas frescas, en predio rural ubicado en Sector El Tapihue, camino El Sauce Lote C ST 17, Rol SII N° 58- 45, comuna de Til-Til.
2. Analizados los antecedentes recibidos informo a Ud. lo siguiente:
 - Corresponde a construcciones del tipo industrial permitidas por el inciso 4° del Art. 55° de la LGUC.
 - Proyecto cuya magnitud no origina un nuevo núcleo urbano al margen de la planificación urbana-regional.
 - El proyecto se presenta como una Industria Agropecuaria en el sector, por lo cual estaría permitido dentro de los usos de suelo establecido en el PRMS.

En consecuencia, esta Secretaría Ministerial informa favorablemente la construcción de una Planta Agroindustrial en el predio antes señalado. La superficie construida totaliza 762 m2.

3. El proyecto definitivo deberá cumplir, previo al otorgamiento del Permiso Municipal, con las siguientes exigencias técnicas, además del informe favorable emitido por la Secretaría Ministerial Metropolitana de Agricultura.

1




Agua Potable y Servicios de desagüe: Las instalaciones de agua potable y las soluciones que se adopten para la evacuación de las aguas servidas deberán cumplir con las disposiciones contenidas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y en los Reglamentos respectivos.

Corresponderá a las Empresas de Agua Potable y de Alcantarillado, concesionarias del sector donde se encuentra el predio, o a la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana, la aprobación de los proyectos respectivos y la recepción final de las obras que se consulten.

Normas Generales: El proyecto deberá ejecutarse en conformidad a las disposiciones y normas técnicas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones), en especial lo señalado respecto a la accesibilidad y desplazamiento de personas con discapacidad establecido en el Art. 4.1.7. de la misma Ordenanza.

Saluda atentamente a usted,

**MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO**


FBP/PA/WMKCC/fgq
DISTRIBUCIÓN:

Destinatario: Sr. Jorge Vega (retira)
Dirección: Camino El Sauce MZ "C" lote 17
Celular N° 9 821 8013

Secretaria Ministerial Metropolitana
Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Ley de Transparencia art. 7/g.
Archivo.